

EN EL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2019**, SE LEVANTA EL PRESENTE **ACUERDO** ENTRE LA EMPRESA "**ECO GREEN, SOLARIS**" REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA **C. BEATRIZ VÁZQUEZ FLORES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**" Y A EL **INGENIERO ENRIQUE ROBLES RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, JALISCO**, A QUIEN Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", Y CUANDO SE MENCIONE A AMBAS INSTANCIAS SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE COMPARECEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- EL MUNICIPIO DECLARA:

I.1.- Que el Ingeniero Enrique Robles Rodríguez, en su carácter de síndico municipal del Municipio de El Grullo, Jalisco, está facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, personalidad que acredita con las copias certificadas de la constancia de mayoría y validez para síndico municipal expedida a su nombre y de manera exclusiva de **diez de julio de dos mil dieciocho**, por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Jalisco y, con la del acta de sesión solemne de la instalación del Ayuntamiento 2018-2021, **de treinta de septiembre del mismo año**.

I.2.- Que el representante de "**EL MUNICIPIO**" tiene la personalidad jurídica a efecto de darle validez y fuerza legal al presente acuerdo, en términos de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, artículo 2 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.; el Municipio de El Grullo es una entidad dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública.

I.3.- Asimismo el representante de "**EL MUNICIPIO**", de conformidad con lo que establecen los artículo 38 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 94 del Reglamento Orgánico del Municipio de El Grullo, Jalisco, están facultados para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos para el buen funcionamiento de la administración pública municipal y que cuenta con autorización de cabildo desde el día 18 de febrero del año 2019, mediante en sesión ordinaria de ayuntamiento no. 7, bajo el acuerdo número 48/2019, misma que quedó establecida como "**enlace de la venta de calentadores solares, marca valkiria, con capacidades de 130 lts, 173 lts, con precio sujeto a cambio**".

Enrique Robles

Beatriz Vázquez

[Signature]

I.4.- Que el presente convenio se realiza para beneficio de los ciudadanos, sin que el municipio obtenga beneficio o especulación comercial, solamente facilitar la adquisición de calentadores solares a buen precio para los ciudadano.

II.- "LA EMPRESA" DECLARA:

II.1.- Que lleva por nombre "**ECO GREEN, SOLARIS**" representada por su propietaria la **Ciudadana Beatriz Vázquez Flores**, misma empresa recae en la persona física antes mencionada, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VAFB630921RTA** y por lo que cuenta con la representación y facultades legales necesarias, y aptitud jurídica.

II.2.- Que ha diseñado programas de apoyo a grupos que necesiten un calentador solar y fortalecimiento de la infraestructura social básica, con un abanico de cobertura en todo nuestro Municipio.

II.3.- Que en este caso en particular se llevará a cabo el suministro de calentadores solares marca "NOVOSOL", que serán de 10 tubos, para 4 personas, con un valor total de \$4,280.00 cuatro mil doscientos ochenta pesos; y de 15 tubos, para 6 personas, con un precio de \$5,180.00 cinco mil ciento ochenta pesos; en ambos casos. Se aclara que los precios estarán sujetos a cambios, pero que, en dicho caso, se hará del conocimiento del MUNICIPIO con anticipación y por escrito.

III.- DECLARAN "LAS PARTES".

III.1.- "LAS PARTES", declaramos que, a partir de la fecha de este acuerdo, desarrollaremos la implementación de los programas de calentadores solares para los grupos que lo necesiten en el Municipio de El Grullo, Jalisco, y su consecuente puesta en marcha.

III.2.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen y están dispuestas a sujetarse a las obligaciones que se pacten en el presente instrumento al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- La venta de los calentadores solares que se realizará en las oficinas de Desarrollo y Participación Social, para todo el público en general, haciendo hincapié de que el método de pago será "al contado" para un mejor control y desempeño, referente al ingreso de dinero en hacienda municipal por parte del ciudadano.

Empresario

Beatriz Vázquez

No. BD.

SEGUNDA.- La instalación se deberá de llevar a cabo en un lapso de 1 día a 1 semana máximo, previo a que el material se encuentre en existencia una vez dado el aviso del pago efectuado por el ciudadano y exhibido el comprobante de pago de Tesorería Municipal.

TERCERA.- La instalación se llevará a cabo por parte de **"LA EMPRESA"**, sin costo adicional por la mano de obra, solamente se requerirá que el ciudadano proporcione el material requerido. La instalación se deberá realizar en el domicilio del ciudadano que realice el pago, sin causar daños en la propiedad.

CUARTA.- En caso de suscitar algún defecto en el equipo, la empresa deberá hacer valer la garantía del material (5 años de garantía desde el momento en que se compra) al ciudadano.

QUINTA.- Los días viernes se establecerán las transferencias de los calentadores vendidos en la semana.

SEXTA.- Por parte de la empresa **"ECO GREEN"** expedirán en tiempo y forma vía electrónica las facturas correspondientes al monto de la venta semanal.

SEPTIMA.- La empresa estará comprometida a respetar los precios establecidos, si estos llegan a surgir un incremento se deberá de notificar con previo aviso por lo menos 30 días de anticipación, si ya se inició un pedido surgirá efectos la modificación del precio de venta hasta el siguiente pedido.

OCTAVA.- La dirección de Desarrollo y Participación Social brindará semanalmente a **"LA EMPRESA"** el padrón de ciudadanos que realizaron la compra del material, para llevar a cabo la firma de instalación.

NOVENA.- Queda estrictamente prohibido la falsificación de firmas de instalación, el padrón deberá contener la firma del comprador que quedó establecido en el recibo expedido por Hacienda Municipal, de lo contrario en dado caso de que la persona no se encuentre por alguna razón de fuerza mayor en el domicilio, se recabará la firma por ausencia de un familiar o conocido (de la preferencia del comprador) presentando la copia de su identificación oficial vigente, bajo la leyenda **"por ausencia del c. _____, firmo de instalado el calentador solar de _____ lts, recibiendo el ya mencionado en buenas condiciones"**.

Enrique Robles

Beatriz Vázquez

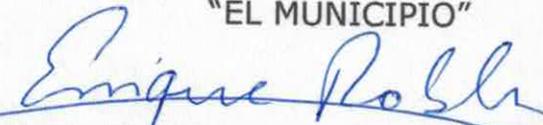
No. 50.

DECIMA.- La rescisión o término del presente contrato quedará única y exclusivamente a disposición de este Honorable Ayuntamiento de El Grullo Jalisco, Administración 2018-2021 a través del representante legal el Ingeniero Enrique Robles Rodríguez.

DÉCIMO PRIMERA.- Para la interpretación y aplicación del presente, en caso de controversia, "**LAS PARTES**" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en la Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su cuantía, materia, grado, territorio o domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente acuerdo de intención y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, alcance y efectos legales, se firma por duplicado al margen y al calce el día que se actúa, en presencia de los testigos **KEYLA ABIGAIL GOMEZ CAMBEROS Y MAESTRO ROGELIO PALOMERA MORENO.**

VO. BO.

"EL MUNICIPIO"

INGENIERO ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

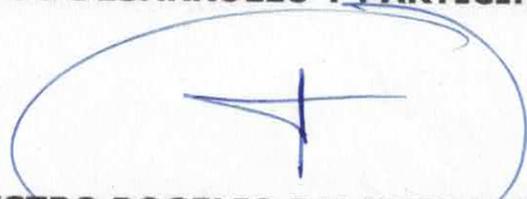


"LA EMPRESA"

Beatriz Vázquez
CIUDADANA BEATRIZ VAZQUEZ FLORES
PROPIETARIA DE LA EMPRESA "ECO GREEN"

TESTIGO


LICENCIADA KEILA ABIGAIL GOMEZ CAMBEROS
DIRECTORA DE DESARROLLO Y PARTICIPACION SOCIAL


MAESTRO ROGELIO PALOMERA MORENO
DIRECTOR JURÍDICO

VAZQUEZ FLORES BEATRIZ
 VALENTIN VELASCO 273
 REFORMA Y CONSTITUCION
 EL GRULLO, C.P. 48740
 EL GRULLO, JAL.

TOTAL A PAGAR:
\$972.00
 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS
 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO: 464130700485
RMU: 48740 13-07-01 VAFB-630921 019 CFE

PERIODO FACTURADO: 25 OCT 18 - 27 DIC 18

TARIFA: PDBT

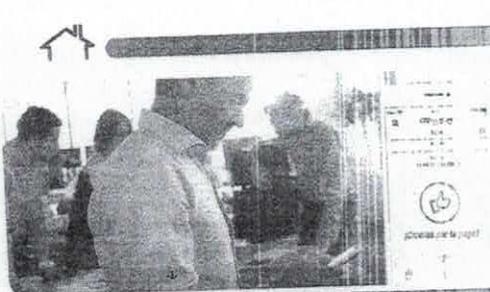
NO. MEDIDOR: 77W6J5

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 12 ENE 19

CORTE A PARTIR:
 13 ENE 19

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	05839		05676		163		



App CFE Contigo



Ya puedes descargarla en tus dispositivos móviles y en todo momento consulta tu recibo, realiza tu pago y ubica centros de atención a clientes.



CFE Contigo disponible en:



Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Importe (MXN)	Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh			Concepto	Importe (MXN)
Suministro	97.36	0.00	0.00		97.36	Cargo Fijo	97.36
Distribución	0.00	0.00	202.05		202.05	Energía	740.77
Transmisión	0.00	0.00	25.84		25.84	Subtotal	838.13
CENACE	0.00	0.00	1.48		1.48	IVA 16%	134.10
Energía	0.00	0.00	315.73		315.73	Fac. del Periodo	972.23
Capacidad	0.00	0.00	194.79		194.79	Adeudo Anterior	1,030.70
SCnMEM	0.00	0.00	0.88		0.88	Su Pago	-1,030.00
Total	97.36	0.00	740.77		838.13	Total	\$972.93



MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
VAZQUEZ
FLORES
BEATRIZ
DOMICILIO
C DONATO GUERRA 13
LOC EL LIMON 48700
EL LIMON, JAL.

FECHA DE NACIMIENTO
21/09/1963
SEXO: M

CLAVE DE ELECTOR VZFLBT63092114M801
CURP VAFB630921MJZLT03 AÑO DE REGISTRO 2014 00
ESTADO 14 MUNICIPIO 056 SECCIÓN 1777
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



IDENTIFICACION



Beatriz Vazquez

EDMUNDO LACROZ MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1136908846<<1777136695438
6309211M2412311MEX<00<<01074<5
VAZQUEZ<FLORES<<BEATRIZ<<<<<<<<

